

G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

2023 - Año de la democracia Argentina

Disposición firma conjunta

Referencia: "Maestro/a de Formación General" (código /FG) de la Modalidad de Educación Especial

VISTO la RESOC-2022-3743-GDEBA-DGCYE, que aprueba la Propuesta Curricular para la Formación Integral de Adolescentes y Jóvenes con Discapacidad, en la estructura de la Modalidad de Educación Especial; y,

CONSIDERANDO:

Número:

Que la citada Propuesta Curricular tiene como propósitos brindar a las y los jóvenes con discapacidad de la Provincia de Buenos Aires una formación integral continua que relaciona dos instancias, la Formación General y la Formación Técnica;

Que la Formación General se concibe como un trayecto educativo centrado en la enseñanza de prácticas de implicación personal y de ciudadanía, comunicativas, socioeducativas, tecnológicas, matemáticas, artísticas y científicas, entre otras;

Que, la RESOC-2023-1409-GDEBA-DGCYE modifica la Resolución N°3367/05 Ítem 8 Anexo IX, incorporando a la Planta Orgánico Funcional de los Centros de Formación Integral y grupos escolares de los Servicios Agregados de Formación Integral (SAFI) para adolescentes y jóvenes con discapacidad, el cargo de "Maestro/a de Formación General";

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de las Direcciones de Educación Inicial, Psicología Comunitaria y Pedagogía Social, Educación Especial, Educación Física, Educación de Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores, Educación Primaria, Educación Artística y demás Direcciones Docentes, que figuran en los artículos 11 y 12 "Del Escalafón", Decreto Nº 2485/92 y sus modificatorios:

Que el Artículo 57 Inciso "C" del Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires (Ley Nº 10.579 y sus

modificatorias, y su Decreto Reglamentario Nº 2485/92 y sus modificatorios), expresa que para solicitar ingreso a la docencia como titular, el aspirante deberá poseer título docente habilitante para el cargo u horas cátedras a desempeñar;

Que resulta necesario el dictado del acto administrativo que incorpore al Nomenclador Oficial de Títulos el cargo de Maestro/a de Formación General (código /FG) de la Modalidad de Educación Especial y determine las pautas para la confección del listado de Ingreso a la Docencia para dicho cargo,

Por ello,

EL DIRECTOR DE EDUCACIÓN ESPECIAL

у

EL DIRECTOR DE TRIBUNALES DE CLASIFICACIÓN

DISPONEN

ARTÍCULO 1º. Incorporar al Nomenclador Oficial de Títulos el cargo de Maestro/a de Formación General (código /FG) de la Modalidad de Educación Especial, de acuerdo con lo establecido por la RESOC-2023-1409-GDEBA-DGCYE.

ARTÍCULO 2°. Establecer que para la cobertura del cargo "Maestro/a de Formación General" (código /FG) de la Modalidad de Educación Especial, a partir del ingreso a la docencia 2024, inscripción 2023, se considerarán los títulos habilitados en el actual Nomenclador para los cargos de Maestro de Discapacitados Motores (/DM), Maestro de Ciegos y Disminuidos Visuales (/DC), Maestro de Irregulares Mentales (/IM) y Maestro de Sordos e Hipoacúsicos (/SH) que cumplan con las pautas establecidas por la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE, con idéntico puntaje y conjunciones. Aquellos títulos habilitantes que sean incorporados al Nomenclador Oficial con posterioridad a la aplicación de la presente, serán evaluados de acuerdo con las pautas establecidas por la citada norma o la que oportunamente se dicte en su reemplazo.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el puntaje bonificante para el cargo "Maestro/a de Formación General" (código /FG) de la Modalidad de Educación Especial, a partir del ingreso a la docencia 2024, inscripción 2023, será la resultante de la sumatoria del puntaje de los títulos, postítulos y cursos que bonifiquen a cualquiera de los cargos contemplados en el Art. 2° de la presente. Aquellos títulos, postítulos y/o cursos bonificantes que sean incorporados al Nomenclador Oficial con posterioridad a la aplicación de la presente, serán evaluados de acuerdo con las pautas establecidas por la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE o la que oportunamente se dicte en su reemplazo.

ARTÍCULO 4°. Establecer que para la confección del Listado Complementario del cargo "Maestro/a de Formación General" (código /FG) de la Modalidad de Educación Especial a partir del ingreso a la docencia 2024, inscripción 2023, se aplicarán las pautas previstas en la Resolución N° 3181/02 que rigen para la confección de los Listados Complementarios mencionados en el Artículo 108 inciso b) del Estatuto del Docente.

ARTÍCULO 5°. Establecer que hasta tanto se confeccionen los listados para la cobertura del cargo mencionado en los artículos precedentes y se produzca un proceso de ingreso a la docencia, se utilizarán

supletoriamente los listados para los cargos contemplados en el Art. 2° de la presente, de manera que el aspirante que se encuentre habilitado en al menos uno de los mismos podrá acceder al cargo, teniendo prioridad el que posea mayor puntaje total.

ARTÍCULO 6º. Comunicar y registrar la presente Disposición Conjunta en Subsecretaría de Educación. Comunicar a la Dirección de Inspección General y por su intermedio a las Jefaturas Regionales, Jefaturas Distritales y por su intermedio a quienes corresponda; a la Dirección de Personal; a la Dirección de Contralor. Registrar en los Departamentos Administrativos de las Direcciones intervinientes. Cumplido, archivar.